

Escuela Secundaria N° 2 "Francisco Ramírez"  
Urquiza 150- S. Sdor - Telefax 0345-4.910.256  
Mail: francisoramirez.escuelasecund@gmail.com  
CUE: 300-1394



"2020

*Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos".*

### **Acta de Designación Transitoria Excepcional**

(RES. 0898/2020 C.G.E. y RES. 0987/20 C.G.E.)

Siendo las 16 hs. del día miércoles 23 de septiembre de 2020, la Escuela Secundaria N°2 "Francisco Ramírez", de la ciudad de San Salvador, procede a la designación transitoria excepcional según Resolución 0898/2020 C.G.E. Y Resolución 0987/20 C.G.E. , para cubrir el cargo de Educación Secundaria y sus modalidades.

### **Detalle del cargo y agentes que se postulan al mismo.**

#### **Convocatoria Abierta**

- Cargo de **Secretaria (1° Categoría)**. Turno Rotativo. (Lunes de 17:00 a 21:00 hs), (Martes de 7:00 a 12:45 hs.), (Miércoles de 17:00 a 21:00 hs.), (Jueves de 7:00 a 12:45 hs), (Viernes de 7:00 a 12:45 hs.). TRANSITORIO Desde el 15/09/2020 al 14/10/2020

#### **Orden de Mérito:**

1°) Clauser, María Florencia. DNI: 32.548.264.  
Puntaje DOCENTE. 32,68 pts.

Detalle de docentes que no ingresaron a la designación. Según los e-mails recibidos los docentes que no cumplen los requisitos:

- Pioli Huck, Liz Iarisa. DNI: 36.703.179. Docente. 25,13 pts.
- Bentantur, Jérica. DNI: 36.101.523. Docente. 17,75 pts.
- Torres, Clara Nazareth. DNI: 39.195.190. Docente. 10,00 pts.
- Mariani Bidal, María Belén. DNI: 39.029.071. Docente. S/E.

*Escuela Secundaria Nº 2 "Francisco Ramírez"*  
Urquiza 150- S. Sdor - Telefax 0345-4.910.256  
Mail:franciscoramirez.escuelasecund@gmail.com  
CUE: 300-1394



***"2020 Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos".***

El docente deberá manifestar su aceptación a través de un correo electrónico a [franciscoramirez.escuelasecund@gmail.com](mailto:franciscoramirez.escuelasecund@gmail.com)

Las designaciones durante el periodo de contingencia de la pandemia COVID-19 serán de carácter transitorio, de acuerdo a lo estipulado para cada nivel y modalidad en los anexos de la Resolución 0898/2020 C.G.E. y Res.0987/20 C.G.E. Las coberturas serán en el marco del régimen de compatibilidad vigente.